



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-748-14

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de julio del año dos mil catorce. Las diez y veinte minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los bienes y recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna **del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, de referencia: **MI-008-032-10-07**, derivado de la revisión practicada en dicha Entidad, **sobre el pago de liquidación final (vacaciones) efectuado al doctor José Alejandro Ríos Castellón, quien ocupó el cargo de Secretario General en esta institución**, por el periodo comprendido del cuatro de julio del año dos mil dos al diez de enero del año dos mil siete; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 Numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de la aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría especial que se examina señala que los objetivos de Auditoría consistieron en: A) Comprobar la veracidad de la información presentada en el documento de liquidación final (pago de vacaciones) a favor del Dr. José Alejandro Ríos Castellón; B) Verificar el cumplimiento de la legislación vigente, normativos y procedimientos aplicables sobre el pago de la liquidación final (vacaciones) cortadas al diez de enero del año dos mil siete, a dicho funcionario; C) Identificar a los funcionarios y ex



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-748-14**

funcionarios responsables de incumplimientos legales, si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas:

- 1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y ex-funcionarios vinculados con la auditoría especial;
- 2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental;
- 3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y,
- 4)** Se llegó a la conclusión que el pago efectuado en concepto de liquidación final (vacaciones) al Doctor José Alejandro Ríos Castellón, Ex Secretario General del Ministerio de Transporte e Infraestructura por el período de julio del año dos mil dos a enero del año dos mil siete, correspondiente a 94.58 días, se realizó de conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo vigente, las normativas y procedimientos internos, las normas de control y ejecución presupuestaria y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; los que fueron autorizados por el personal competente y están registrados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría (SIGFA).- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12) y 14) y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Interna **del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, de referencia: **MI-008-032-10-07**, derivado de la revisión practicada en dicha Entidad, **sobre el pago de liquidación final (vacaciones) efectuado al Doctor José Alejandro Ríos Castellón, quien ocupó el cargo de Secretario General en esta Institución**, por el período comprendido del cuatro de julio del años dos mil dos al diez de enero del año dos mil siete, del que se ha hecho merito, por haberse llegado de acuerdo con el análisis realizado a las mismas conclusiones; y, **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada; y, Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-748-14**

resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Ochenta y Siete (887) de las diez de la mañana del día diez de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.